I.05.DIL.RYH.1 – INSTRUCTIVO PARA REGISTRO DE FIRMA.

I. Alcance:

Todas las Firmas que registran, elaboran, importen, deposite, distribuyan y comercialicen productos veterinarios

II. Glosario:

Producto Veterinario: toda sustancia química, biológica, biotecnológica o preparación manufacturada, cuya administración sea individual o colectiva directamente suministrado o mezclado con los alimentos con destino a la prevención, diagnóstico, curación o tratamiento de las enfermedades de los animales incluyendo en ellos a aditivos, suplementos, promotores, mejoradores de la producción animal, antisépticos desinfectantes de uso ambiental o en equipamiento, y pesticidas y todo otro producto que, utilizado en los animales y su hábitat, proteja restaure o modifique sus funciones orgánicas y fisiológicas

III. Información relevante:

Este trámite podrá realizarse vía web o presencial.

Las Firmas elaboradoras, fraccionadores, registrantes de productos veterinarios, importadoras, depósitos y distribuidoras podrán realizar el trámite vía web.

Los Comercios expendedores solo lo harán en forma presencial o enviando la documentación por correo nacional, correo electrónico donde en el Departamento se gestionará su registro.

IV. Requisitos

En todos los casos presentar:

a) Fotocopia de la razón social de la Firma.
b) Certificado de la DGI on line.
c) Fotocopia del Certificado de BPS.
d) Fotocopia del título del profesional que actúa como Director Técnico.
e) Fotocopia de Certificado de Caja Profesional al día.
f) Formulario de registro de Firma

En el caso de Comercio Expendedor de Productos Veterinarios se debe agregar:

- Formulario de Director Técnico

V. Descripción del Procedimiento:

Vía web

1. Debe entrar a la página web del MGAP (www.mgap.gub.uy) y seleccionar trámites en línea.

2. Ingresar al trámite Registro de Firmas que se encuentra dentro de los trámites del Departamento de Productos Veterinarios sin usuario ni contraseña.

3. Deberá llenar el formulario de acuerdo a como se indica en su instructivo.I.05.DIL.BPM.05

4. Los documentos requeridos se podrán adjuntar como archivo o presentarlos en el Departamento en forma papel.

5. Dicha solicitud será evaluada en el Departamento lo cual será comunicado por vía correo electrónico.

Vía presencial

1. La misma puede realizarse con el interesado presente o por envío de la documentación por las diferentes vías antes mencionada En este caso el Funcionario de mesa de entrada del Departamento inicia el trámite.

2. Dicha solicitud será evaluada en el Departamento lo cual será comunicado por vía correo electrónico.

Por consultas por el presente trámite comuníquese al DILAVE por los siguientes medios:

- Mail: conprovet@mgap.gub.uy
- Teléfono: (+598) 2222 10 63 int 162